



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo
EJECUTANTE	AFP Protección S.A.
EJECUTADO	Marta Sorely Giraldo Santa
RADICADO	05001 41 05 004 2023-00438 00
DECISIÓN	Acepta desistimiento

En el proceso de la referencia, la apoderada de la firma de abogados Litigar Punto Com S.A.S., persona jurídica que funge como representante judicial de la parte ejecutante, presentó memorial de solicitud de retiro de la demanda el 24 de julio de 2023.

Por lo cual, y de conformidad con el Artículo 92 del C.G.P, teniendo en cuenta que la apoderada se encuentra facultada "para realizar todas las actuaciones necesarias"¹ en relación con el presente proceso, y en razón a que este no había sido notificado a la ejecutada, se accederá al retiro de la demanda, sin condena en costas

RESUELVE

Primero: ACEPTAR el RETIRO de la presente demanda ejecutiva laboral de única instancia, por parte de la **ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.** en contra de **MARTHA SORELY GIRALDO SANTA** con C.C. 800.138.188-1.

Segundo: Sin condena en costas.

Tercero: Archivar el expediente, una vez se encuentre en firme el presente auto, por Secretaría desanótese el proceso de los sistemas radicadores del Juzgado.

¹ Ver poder pág. 52 archivo 3 del expediente digital

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLORIA PATRICIA BETANCURT HERNÁNDEZ
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por **ESTADOS No. 132**, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJ2A20-11546 de 2020, **hoy 9 DE AGOSTO DE 2023**, los cuales pueden ser aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-medellin/home>



SIMÓN CASTILLEJO GALVIS
Secretario

Firmado Por:

Gloria Patricia Betancurt Hernandez

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 004

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9ea0310c8239df6d6dc1415af4ee0388555c9cdacc31dbfde0061769222d8d9**

Documento generado en 08/08/2023 08:00:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>